

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0133

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	07-87414	RECLAMANTE: EDGAR HERNANDO CAMPO CACERES <b>APODERADO:</b> REYES NAPOLEON GONZALEZ ACOSTA  INVESTIGADO: INDUSTRIAS COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> JOSE LUIS ARANGO CAÑAS <b>APODERADO:</b> JUAN ESTEBAN RDRIGUEZ GARCIA	AUTO DE PRUEBAS	AUTO 1212 del 3 de septiembre de 2008	JEFE GRUPO INSTRUCCIÓN E INVESTIGACION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 5 de septiembre de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 5 de septiembre de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA